



RESOLUCIÓN DECANAL N.º 0444-FIA-UNAP-2023

Iquitos, 10 de octubre de 2023

Página (01)

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N.º 264-DEPIIA-FIA-UNAP-23, el director de Escuela Profesional de Ingeniería en Industria alimentaria de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre solicitar Resolución Decanal de Examen Excepcional.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don WILSON GUERRA SANGAMA, director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industria Alimentaria de la Facultad de Industrias Alimentarias, solicita al Decano, la emisión de la Resolución Decanal autorizando la toma del Examen Excepcional de la asignatura **FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS AGROINDUSTRIALES (10054)** a los estudiantes, **GIOVANI ALVAREZ TEHUAY, AXEL FABIAN CAMUS JARAMILLO, URPI JAZMIN DEL BUSTO CATASHUNGA** toda vez que es la única asignatura que le falta para cumplir la exigencia curricular para egresar de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industria Alimentarias.

Que, en el Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNAP, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, en su **Título VII, Capítulo 33: Evaluación de los aprendizajes, Artículo 171** “*El estudiante que al culminar el último ciclo académico o previos al internado, tuviera un (01) solo curso desaprobado, un extracurricular o una actividad por desarrollar, puede solicitar evaluación excepcional. La evaluación es administrada por un jurado, integrado por tres (3) docentes de la especialidad o del área temática y un estudiante observador, designados con resolución decanal solicitada por el Director de Escuela Profesional, según la naturaleza del curso*”.

Que, visto la Quinta Disposición Final del Reglamento de estudios de Pregrado de la UNAP, que indica que los problemas de orden académico no previstos en el REPUNAP son resueltos por las Escuelas Profesionales, Decano o Coordinador, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico y para dar solución a este impasse ocasionado no intencionalmente, la Facultad de Industrias Alimentarias, se acoge a esta Disposición autorizando a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería en Industria Alimentaria tomar un examen excepcional de la asignatura de **FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS AGROINDUSTRIALES (10054)** a los estudiantes indicada en párrafos anteriores.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería en Industria Alimentaria a rendir Examen Excepcional, de la asignatura de **FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS AGROINDUSTRIALES (10054)**, de los estudiantes indicado en párrafos anteriores, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentaria de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo con los considerandos de la presente resolución, según detalle:



RESOLUCIÓN DECANAL N.º 0444-FIA-UNAP-2023

Iquitos, 10 de octubre de 2023

Página (02)

Nº	DNI Nº	CÓDIGO Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA RENDIR EXAMEN
1	71576866	2173305	Giovani, Álvarez Tehuay	Formulación y Evaluación de Proyectos Agroindustriales código (10054)
2	61319025	18071B0277	Axel Fabian, Camus Jaramillo	
3	73141366	2154009	Urpi Jazmin, Del Bustos Catashunga	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar el Jurado calificador que se encargará de elaborar y tomar examen excepcional, de la asignatura en mención, conformado por tres docentes de la Facultad de Industrias Alimentarias y un estudiante observador, que a continuación se indica:

Ing. ORLANDO ONOFRE CHÁVEZ.
Ing. GIORGIO SERGIO URRO RODRÍGUEZ.
Ing. ALFONSO MIGUEL RIOS CACHIQUE.
Est. SAADERSON PETSA YAGKUG.

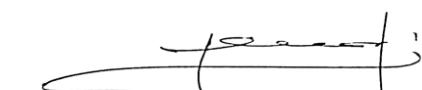
Presidente
Miembro
Miembro
Observador

El examen se ejecutará en la fecha, hora y lugar que se indica:

DÍA : martes 17 de octubre de 2023.
HORA : 11:00 a.m.
LUGAR : Campus de la Facultad de Industrias Alimentarias Zungarococha

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industria Alimentaria, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO




Juan Alberto Flores Garazatúa
SECRETARIO ACA.DÉMICO



Distribución: VRAC, DRAA, DEPIIA, J.C. (4), ORSA y Archivo (2).